

Ley de costas

30-05-2013

Normativas

Objeto:

Determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar.

Concepto:

La actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá los siguientes fines:

- a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.

- b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.

- c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.

- d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar

Base legal:

Ley 22/1988, de 28 de Julio de 1.998, BOE nº 181 29-7-1988.

http://www.besana.es/sites/default/files/ley1988-22_0.pdf [1]

Real Decreto 1471/1989 de 1 de Diciembre de 1.989 BOE nº 297 12-12-1989.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ley1989-1471.pdf> [2]

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ley2013-2-40691-40736.pdf> [3]

Enlaces:

[1] http://www.besana.es/sites/default/files/ley1988-22_0.pdf

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ley1989-1471.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/ley2013-2-40691-40736.pdf>

